



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO DE MOBILIARIO
DECRETO ALCALDICIO N° 3.127.-**

QUILLON, Agosto 24 de 2018.-

VISTOS:

1. Carta de la presidenta de la junta de vecinos 7-R Huacamalá, solicitando el comodato de 30 sillas;
2. Contrato de comodato de mobiliario, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la **Junta de Vecinos 7-R Huacamalá**;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal del año 2018;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMODATO de mobiliario, correspondiente a 30 SILLAS**, suscrito con fecha 13 de agosto de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su alcalde Don *Alberto Gyhra Soto* y la **Junta de Vecinos 7-R Huacamalá** de la comuna de Quillón, representada por su presidenta Sra. Verónica Fuentealba Salazar, quienes darán cabal cumplimiento al convenio adjunto el cual tendrá una **vigencia de 2 años** a contar de la fecha de suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION:

- INTERESADOS
- ASESOR JURIDICO
- DEPTO. DE CONTROL

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 13 días del mes de Agosto del año 2018, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **LA JUNTA DE VECINOS 7-R HUACAMALA**, RUT: 72.924.800-2, organización comunitaria de carácter territorial, Persona Jurídica N° 001 de fecha 22 de Enero del año 1990, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por su presidenta doña **VERONICA FUENTEALBA SALAZAR** C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Sector Huacamala, de la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de 500 sillas, adquiridas durante el año 2014, para su utilización en diversas actividades de la Comuna de Quillón. Dichas sillas son de base metálica y respaldo y asiento plástico.

SEGUNDO: **LA JUNTA DE VECINOS 7-R HUACAMALA**, requiere de mobiliario para su sede y así puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato, **UN TOTAL DE 30 SILLAS**, a **LA JUNTA DE VECINOS 7-R HUACAMALA**, representada por su Presidente doña VERONICA FUENTEALBA SALAZAR, quien acepta el presente comodato suscribiendo el respectivo instrumento.

CUARTO: La comodataria se obliga a mantener el mobiliario que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **LA JUNTA DE VECINOS 7-R HUACAMALA**, declara recibir el mobiliario que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 2 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: **La I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir el comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

OCTAVO: **La Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del mobiliario entregado en comodato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Al tratarse de bienes Muebles, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 letra H) de la ley 18.695, el presente contrato no requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.



Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
Alcalde Comuna de Quillón

[Handwritten signature]
VERONICA FUENTEALBA SALAZAR
Presidente Junta de Vecinos 7-R Huacamala



[Handwritten signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



[Handwritten signature]